

República de Panamá Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0108-2017
(de 7 de junio de 2017)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **MULTIBANK, INC.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. 38-87 de 4 de diciembre de 1987;

Que, **MULTIBANK, INC.** en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para proceder con el traslado de su sucursal actualmente ubicada en Plaza Emporio del Este, Costa del Este, en la ciudad y provincia de Panamá hacia su nueva sede que estará ubicada en el Centro Comercial Atrio Mall, igualmente en Costa del Este, ciudad y provincia de Panamá;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **MULTIBANK, INC.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **MULTIBANK, INC.** a trasladar su sucursal actualmente ubicada en Plaza Emporio del Este, Costa del Este, en la ciudad y provincia de Panamá hacia su nueva sede que estará ubicada igualmente en el Centro Comercial Atrio Mall, Costa del Este, ciudad y provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días (7) del mes de junio de dos mil diecisiete (2017)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.